

ACTA ACUERDO DE PARITARIA DOCENTE  
UNLaR –SiDIUNLaR-ARDU (27/05/2020)

En la Ciudad Capital de La Rioja, Provincia del mismo nombre a los veintisiete días del Mes de Mayo de 2020, en las instalaciones del Rectorado, siendo las diez horas se da inicio a la reunión Paritaria Docente, entre los representantes de la UNLaR, SiDIUNLaR Y ARDU. Se encuentra presentes en representación de la empleadora: Lic. Fabián Alejandro Calderón, Cra. Liliana Ortiz Fonzalida y Lic. Miguel Ángel Molina, en representación de SiDIUNLaR: Lic. Franklin Reinoso, Lic. Sonia Quiroga y Lic. Eduardo Casas y en representación de ARDU: Lic. Alicia Parodi y Cr. Alejandro Graber.

La propagación del virus COVID-19, trajo como consecuencia la pandemia y el aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por el Gobierno Nacional. Esta situación irrumpe rápidamente modificando las distintas formas de trabajo y el modo de vincularnos como personas.

El conjunto de medidas que la Universidad Nacional de La Rioja, viene tomando por un período excepcional y provisorio y que su duración no puede definirse de antemano, debe significar el trabajo conjunto ante la visión global y crítica que la sociedad mundial atraviesa y de la que nuestro contexto y actores institucionales se ven directamente atravesados.

La dimensión educativa comprende en sí misma, la capacidad de dar respuestas aun en los entornos de complejidad extrema como los que atravesamos en la Educación Superior, y antes que nada, esta paritaria particular SALUDA Y ABRAZA A LOS Y LAS DOCENTES QUE EN ESTE CONTEXTO ENFRENTAN ESTOICAMENTE EL DESAFÍO DE MANTENER EL CONTACTO Y EL VÍNCULO CON NUESTROS/AS ESTUDIANTES Y QUE A LA VEZ SE PERMITEN REPENSAR Y REVISAR LOS MODOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, PARA ABRIRSE AL FUTURO QUE PROMETE GRANDES CAMBIOS EN LAS MANERAS DE HABITAR EL MUNDO, EN ESPECIAL LA EDUCACIÓN.

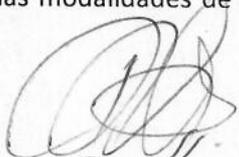
La educación está siendo el motor silencioso de contención, de acompañamiento, colaboración y recuperación social, sanitaria, cultural y constructora de subjetividades de muchos individuos en su aislamiento social obligatorio. Por eso mismo debemos antes que nada emitir este primer documento de paritaria permanente, que significa poner en valor lo que vamos aprendiendo y capitalizar el trabajo conjunto que define a los y las docentes como actores primordiales en la etapa de determinar la supervivencia del sistema educativo superior.

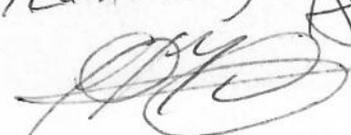
Los paradigmas educativos están en tensión permanente y los servicios tecnológicos menesteres para dar respuesta nos atraviesan, son una realidad con la que convivimos y en estos tiempos excepcionales posibilitan al docente crear y mantener el vínculo pedagógico de excepción a través de aulas virtuales, pero esta situación no significa la vulneración de ninguno de los derechos alcanzados en las paritarias de la UNLaR y en la normativa vigente. Entendemos que son tiempos urgentes y óptimos para generar nuevas condiciones que permitan potenciar la creatividad y la experiencia para proteger y ampliar derechos y no limitarlos.

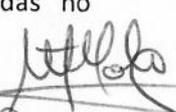
La Universidad, mediante Resoluciones Rectorales, ha determinado se realicen las adecuaciones administrativas y académicas necesarias para dar continuidad a la educación universitaria, entre ellas la implementación transitoria de la modalidad de enseñanza mediada por tecnología, para garantizar y mantener el vínculo con los y las estudiantes, tarea que está en las MANOS DE NUESTROS/AS DOCENTES, por lo tanto todas las modalidades de enseñanza implementadas no

  
ALICIA MONICA PARODI  
SECRETARIO ADJUNTO

  
ALEJANDRO GRABER  
SECRETARIO GENERAL  
A.R.D.O.

  
Franklin Reinoso



deben IMPLICAR una sobre exigencia en las funciones de los y las DOCENTES EN TODAS SUS DIMENSIONES.

El cumplimiento de las obligaciones laborales de los y las docentes universitarios, en este contexto, lleva el reconocimiento de diferentes problemáticas ajenas al propio docente, tales como sobrecarga de trabajo, condiciones laborales, falta de infraestructura y accesibilidad en la virtualidad, como también los problemas para evaluar y acreditar las cursadas virtuales.

Por ello, esta paritaria particular nos pone en la tarea de repensar las dimensiones de la función docente en su conjunto en el contexto de la UNLaR.

En este marco, las partes acuerdan los siguientes puntos:

A) Defínase como PERIODO EXCEPCIONAL, PROVISORIO Y DE CRISIS COVID-19 como el período que inicia el día 20 de marzo del 2020 al momento de decretarse el ASPO (aislamiento social, preventivo y obligatorio), mediante DNU N° 297/20, en virtud de la pandemia originada por el COVID-19 y que culminará cuando normativas nacionales así lo establezcan, durante el cual se producirán diálogos en esta paritaria particular abierta de manera permanente, en conjunto con la mesa de trabajo sectorial que posibilite la solución a situaciones expresadas por el colectivo docente y que requieran definiciones acordadas en procura de salvaguardar derechos laborales de los y las trabajadores/as docentes y en relación a protocolos emanados de autoridades sanitarias y educativas nacionales competentes.

B) RECONOCER y valorar el conjunto de experiencias educativas generadas en las aulas virtuales y otros medios o recursos tecnológicos que cada docente va desarrollando desde el inicio de la pandemia, a través del Informe final de Cátedra, al culminar el cuatrimestre o el año para materias anuales, o según sus asignaturas, dentro de lo previsto en la Ordenanza CS N° 171/19.

El contenido de dicho informe debiera reflejar lo vivido y experimentado en la enseñanza mediada por tecnologías y constituir para las Direcciones de Carreras y Unidades Académicas, un insumo valioso para planificar los pasos a seguir y fortalecer a cada aula y a cada una de las actividades docentes. Cada Unidad Académica otorgará, junto con la aprobación del Informe de Cátedra, un RECONOCIMIENTO a cada docente de la cátedra que ha cumplimentado diferentes actividades académicas mediadas por las tecnologías de la información y la comunicación, a través de un conjunto de estrategias y prácticas desarrolladas en el proceso de mediación de contenidos a distancia o virtual durante este período de excepcionalidad.

C) NO OBLIGAR A LOS Y LAS DOCENTES a realizar las actividades de investigación y extensión durante el corriente año académico.

En el Informe de Cátedra referido en el punto anterior, se tendrán por exceptuadas las exigencias previstas en el Régimen General de Carrera Docente vigente Ord.171/19 de extensión y de investigación.

Sin perjuicio de ello, desde las Unidades Académicas se alentará y acompañará a aquellos docentes que en el marco de la excepcionalidad provocada por el ASPO puedan llevar adelante sus proyectos de investigación y extensión.

LICIA MÓNICA PAROL  
SECRETARIO ADJUNTO  
A.R. N° 11

ALEJANDRO GRABEF  
SECRETARIO GENERAL  
A.R. N° 11

D) SUSPENDER los plazos, por el presente año académico 2020 (de marzo 2020 a marzo 2021 según normativa vigente) de las Evaluaciones del Desempeño Docente, dada la imposibilidad de poder cumplir con las actividades de investigación y extensión, según marca el Régimen General de Carrera Docente vigente Ordenanza CS N° 171/19, artículos 14, 15 y concordantes, y tareas administrativas necesarias para tal fin. Esto significa no contabilizar el presente año académico dentro del periodo determinado para las evaluaciones de la carrera docente de la UNLaR, dado que se considerará al presente como periodo excepcional, de contingencia, provisorio y de crisis por la pandemia COVID-19.

E) Las partes acuerdan elevar al Consejo Superior la decisión de los gremios docentes de no tomar exámenes finales de asignaturas mientras se mantengan las condiciones de excepcionalidad que impidan garantizar los derechos laborales y las condiciones de ambiente y trabajo de los y las docentes de la UNLaR.

F) Las partes acuerdan un trabajo conjunto en el marco de medidas de excepcionalidad y de garantías de los derechos docentes que permitan: a) Asegurar niveles básicos de calidad en la formación, b) Facilitar la terminalidad de estudios a quienes estén en la instancia de defensa de trabajo final en su carrera, c) Sugerir a las Unidades Académicas la generación de instancias de recuperación para aquellos estudiantes que manifestaron y/o manifiestan dificultades en este proceso virtual de excepcionalidad promoviendo la obtención de la regularidad.

G) Constitúyase en un plazo no mayor a 15 días, en el ámbito de la Universidad, la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular (Art. 58 CCT), conformada por representantes de los sindicatos docentes y la Universidad, atento a la necesidad de readecuar la infraestructura y la accesibilidad en la instancia de liberación progresiva del aislamiento social y obligatorio a fin de garantizar primariamente las Condiciones y Ambiente de trabajo necesarias para la vuelta a los tramos presenciales. Conformado por el organismo pertinente de UNLaR y un miembro por cada sindicato, sin perjuicio de los consultores y asesores que resulten menester.

H) Promover una agenda conjunta de seminarios, cursos y talleres destinados a la formación y actualización pedagógica, tecnológica y comunicacional de los docentes en entornos virtuales de aprendizaje.

I) Se eleva pedido a la Universidad para gestionar fondos FONID.

J) Se acuerda retomar la mesa paritaria en un plazo no mayor a quince días para abordar temas relacionados a situación de docentes e investigadores interinos y situación en el Colegio Preuniversitario Gral. San Martín: ciudadanía universitaria, condiciones de ingreso y egreso en la carrera docente y demás temas.

Siendo las 12:50 horas a los veintisiete días del mes de Mayo del 2020, se da por finalizada la reunión paritaria. Las partes rubrican la presente con su firma, quedando en este acto debidamente notificadas. Estando las partes de acuerdo y previa íntegra lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.

LICIA MÓNICA PAROL  
SECRETARIO ADJUNTO  
A.R.D.U.

ALEJANDRO GRABER  
SECRETARIO GENERAL  
A.R.D.U.

SECRETARIA  
EXTENSION UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Prof. Esp. MIGUEL ANGEL MOLINA  
SECRETARIO  
DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNLaR

Lc. FABIAN ALEJANDRO CALDERON  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA